

DECRETO REGISTRADO N.º 2388 /

CONCÓN, 04 AGO 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°140 de fecha 4 de abril del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía que indicaba contratar monitores y recibido presencialmente corregido el día 14 de abril de 2023.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°433 de 29 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en la Dirección de Gestión de Personas.
12. Ordinario N°289 de fecha 17 de julio del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía que indicaba contratar monitor
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°809 de 11 de julio de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
14. Correo Electrónico de Cultura con fecha 26 de julio de 2023 que enviaba los considerérese de los monitores de talleres de Cultura.
15. Correo electrónico de la Dirección Cultura que indica hora y lugar donde se realizarán los talleres, información requerida por la Dirección de Control el día 01 de agosto del 2023.

CONSIDÉRESE:

En el marco de los talleres culturales abiertos a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 809 del 11-07-2023 y N° 831 del 15-07-2023, e incluidos en el presupuesto 2023, ya ejecutados en el primer semestre del presente año, impartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas.

Considerando la necesidad y continuidad del servicio dado que el taller de Música Urbana, se ha llevado a cabo satisfactoriamente durante el primer semestre, se requiere contratar a:

NOMBRE: IVAN ERAZO ENCINA, RUT: [REDACTED], monitor del taller de Música Urbana, titulado en Ingeniería en Sonido. Desde el año 2014 forma el colectivo de Hip Hop "Rap en Rokha", el cual contribuye a que el movimiento del Hip Hop crezca en la comuna y en la Quinta Región. En la actualidad cuenta con un sello musical propio y de manera voluntaria trabaja con artistas urbanos de la comuna, orientando sus carreras.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** contratación en calidad de Honorarios al Sr. **IVAN ERAZO ENCINA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Monitor Taller Música Urbana Juvenil, por 2 horas semanales desde las 11:00 hasta las 13:00 horas y a un valor bruto por hora de \$22.500 por un total de 8 horas mensuales en Biblioteca Municipal y un monto bruto mensual total de **\$180.000**, desde el 07 de agosto 2023 al 15 de diciembre de 2023.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", **Programas Culturales, Fortalecimiento Cultural Art. Locales.**
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/MEQ/AV/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		03 ABO 2023